



Clase de proceso	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Ivonne Natalia Olaechea Torres
Demandado	Miguel Ángel Angulo Moreno
Radicación	50001 31 10 003 2019 00278 00
Asunto	Previo a decretar medidas cautelares
Fecha de la providencia	Doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Previo a resolver la solicitud de medidas cautelares, requerir a la parte actora para que indique con exactitud o estime el **valor de las pretensiones** que permitan al Despacho determinar el valor de la caución del 20% que deberá prestar, como lo establece el artículo 590 numeral 2 del CGP.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del

18 SEP 2019

AYELETH FERRER PADILLA

Secretaria